

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 »
 Extranjero 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 12)

Juntas municipales del Censo electoral

Cumpliendo con lo dispuesto en la ley Electoral vigente, las Juntas que se mencionan han designado para formar las Mesas en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, á los señores siguientes:

DE SANTO ADRIANO

Distrito único.—Sección única

Presidente, D. Isidro Alonso Alonso; suplentes, D. Servando Suarez Menendez. Adjuntos, D. Jenaro Avin Bernardo y D. Higinio Avin Vazquez; suplentes, don Juan Vazquez Suarez y D. Manuel Vazquez Arias.

DE GRANDAS DE SALIME

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, D. Francisco Abad Lopez y D. José Blanco Castaño; suplentes, don Manuel Lastra Pereiras y D. Antonio Lopez Linera.

Sección segunda

Adjuntos, D. José Alvarez Alvarez y D. Manuel Alvarez Monteserín; suplentes, D. José Llano Gonzalez y D. Nicolás Magadán Losas.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, D. Paulino Alvarez Alvarez y D. Francisco Braña Villamañe; suplentes, D. Vicente Lopez Magadán y D. Alejandro Magadán Alonca.

DE VILLAYON

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, D. Ceferino Garcia Loredó y D. Balbino Gonzales; suplentes, D. Vi-

cente Fernandez y D. Victor Valledor Gonzalez.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, D. Jenaro Garcia Perez y D. Tomás Alvarez; suplentes, D. Pedro Gonzalez y D. José Sanchez Perez.

DE P. LOÑA

En sustitución de las personas anteriormente designadas para formar las Mesas electorales, fueron nombrados, por las causas que se dirán, los señores siguientes:

D. Saturio Azcoitia Carbajal, para Presidente de la Sección primera del primer Distrito, por excusa de D. Manuel Alvarez Fernandez.

D. Manuel Marina Martino, para Presidente de la Sección segunda del quinto Distrito, por fallecimiento de D. Juan San Pedro San Miguel.

D. Rafael Garcia Espina, para suplente de la Sección segunda del Distrito primero, por excusa de D. Rafael Alvarez Vega

D. Isidoro Magdalena Rico, para Adjunto de la segunda Sección del Distrito primero, por excusa de D. Juan Guerra Diaz.

D. Miguel Muñoz Barres, para Adjunto de la Sección primera del cuarto Distrito, por excusa de D. Jacinto Machargo.

D. Basilio Martinez, para Adjunto de la Sección primera del Distrito segundo, por ausencia de D. Francisco Martinez Sierra.

D. Vicente Martinez Santos, para Adjunto de la Sección primera del Distrito cuarto por fallecimiento de D. Rafael Machargo Luis.

D. Mario Gutierrez Castillo, para suplente de la Sección primera del Distrito primero, por excusa de D. Cayetano Lopez Fernandez.

D. José Luis Forcelledo, para suplente de la segunda Sección del primer Distrito, por excusa de D. José Luis Llano.

D. Antonio Granda Tarano, para sustituir al suplente D. Juan Granda Llerandi, que se excusó, en la Sección segunda del Distrito segundo.

D. Ricardo Lobeto Rozanes, para suplente de la Sección primera del cuarto Distrito, por haberse excusado D. Antonio Loy Corrado.

D. Pedro Fernandez, para suplente de la segunda Sección del Distrito quinto, por haberse excusado D. Vicente Lopez; y

D. José Longo Gonzalez, para suplente de la Sección segunda del quinto Distrito, por fallecimiento de D. Bautista Longo Solares.

DE QUIRÓS

Han sido designados: Para Presidente de la Sección segunda del Distrito primero, á D. Ramón Viejo Gonzalez, por fallecimiento de D. Atilano Albuérne; para suplente del primer Adjunto de la Sección única del Distrito tercero, en sustitución del que lo era, D. Pácido Tuñón, á D. José Gullierrez Suarez, por estar el D. Pácido Tuñón nombrado suplente del Presidente con anterioridad.

DE PONGA

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, D. Francisco Lopez Villar y D. Pedro Lopez Muñoz; suplentes, don Quintín Martinez Foyo y D. Narciso Martinez Fano.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, D. Francisco Lueca Diego y D. Marcelino Llamazales Fernandez; suplentes, D. Antonio Martinez Sarasola y D. Ceferino Martinez Sanchez.

DE CANGAS DE ONIS

Habiendo sido admitidas las excusas presentadas por los Adjuntos que se mencionan, fueron designados para sustituirlos los señores siguientes:

Distrito primero.—Sección primera

En sustitución de D. Antonio Menendez Sanchez se nombró á D. Francisco Rozado Fernandez.

Distrito segundo.—Sección única

En sustitución de D. Casimiro Martinez Diaz, se nombró á D. Anastasio Martinez Diaz.

Distrito cuarto.—Sección única

En sustitución de D. José Marcos Alvarez fué nombrado D. Salvador Marcos Sobrecueva, y en sustitución del suplente D. Ramón Llano se nombró á D. Constante Cortes Francisco.

Previo acuerdo de las respectivas Juntas, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, han sido designados los locales que á continuación se expresan, en los cuales tendrán lugar cuantas elecciones se celebre en el año actual de 1918:

DE PONGA

Distrito primero.—Sección única, la Escuela de niños de Beleño.

Distrito segundo.—Sección única, la Escuela de niños de la parroquia de Cazo.

DE CARAVIA

Distrito único.—Sección única, la Escuela de niños de esta villa.

DE GRANDAS DE SALIME

Distrito primero.—Sección primera, la Escuela de niños de esta villa.—Sección segunda, la Escuela de niños de Nogueirón.

Junta Provincial del Censo electoral

Don Celestino Gerardo Alvarez Uriá, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario por oposición de la Excm. Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta provincial en el día de ayer, se adoptaron los siguientes acuerdos respecto á la renovación del Censo electoral correspondiente á los Ayuntamientos que se expresan á continuación:

BOAL

Vista la reclamación de D. German Rodriguez pidiendo se subsanen los errores que dice se observan en las listas, en la casilla «Domicilio», donde van señalados, se acordó que por la Oficina de Estadística se hagan las debidas comprobaciones, y si resultasen ciertos aquellos errores, se proceda por la misma á corregirlos.

CASO

Vista la reclamación de D. Benigno Garcia Prida, solicitando su inclusión, y justificando su derecho para ser elector, se acordó incluirle.

ONIS

Vistas igualmente las reclamaciones de inclusión de D. Ricardo Hilario Fernandez Sotres, D. José Rivero Robellada, D. José María Toraño Sotres, D. Antonio Manuel Diaz Martinez, D. Angel Amiava Barro, D. Fernando Heliodoro Prieto Noriega, D. Jesús Remis Vega, D. José María Gonzalez del Collado y D. Valentin San Pedro y San Pedro; y acreditándose que todos estos individuos reúnen las condiciones que la Ley exige para ser elector, se acordó la inclusión de los mismos.

RIBADESELLA

Vista asimismo la reclamación de D. Manuel Suarez Valle interesando la inclusión de Silverio Prieto Alvarez, y estando justificada se acordó incluirla.

SOBRESOBIO

Vista también la reclamación de D. José Miyares, D. Crisanto Gonzalez, D. Juan Suarez, D. Pelayo Gonzalez y D. Juan Suarez contra la inclusión de Miguel Alcalá Martínez, Fermin Canella Quintana, Cristóbal Rodriguez, Arturo Rico, Manuel Armayor Blanco, Roman Cachero Pelaez, David Pelaez Armayor, Jacinto Gonzalez y Fidel Esteban, por haber perdido unos la vecindad y haber fallecido otros, y pidiendo la inclusión de Juan Bargas; y no presentándose ningún documento justificativo de esta reclamación, se acordó desestimarla.

VILLAVICIOSA

Examinada la reclamación de D. Rafael Valdés Cavanilles solicitando la inclusión de doscientos sesenta y cinco individuos que relaciona, principiando con Manuel Alvarez Valle y concluyendo con Silvestre Santurio Cuesto, puesto que figurando inscritos como electores en el Censo vigente, y no habiendo perdido la vecindad como justifica con la certificación que acompaña, no hay motivo para que no se les incluya en la renovación que se está llevando a cabo; se acordó la inclusión de los mismos, á excepción de Leonardo Barredo Moris, Manuel Fernandez Arce, Modesto García Solares, Francisco García Solares, Evaristo García Solares, José García Gallinal, José Quintes Perez, Casimiro Rodriguez Barredo, Manuel Rodriguez Felgueres, Gabriel Rubio Arce, Calisto Tomás Rubin, Manuel Tomás Rubin, José Vega Gallinal, Juan Fernandez Ordieres, Ramón Peón Fernandez, Rosendo Amandi Rivero, Facundo Arce Meana, José Berros, Bernardo Meré Villarica, José Noriega Carús, Avelino Riva García, Rafael Robledo Viñes, Ignacio Toyos Pando, Manuel Fernandez, José Ortal Alonso, Jesús Ortal Vega, Victor Valdés Madiedo, Felipe Valdés Madiedo, Francisco Venta Vallina, José Barredo Acebal, Manuel Vitienes, Pablo Madrera Vallina, José Pina Segura, Manuel Vallina Obaya, Francisco Vitienes, Fulgencio Lueje Coya, Bernardo Moris Villoslada, Antonio Moriyón Arroyo, Tomás Moriyón Rivero, José Palacio Peón, Manuel Pedrajes Llera, Eugenio Perez La Busta, Miguel Piniella Madiedo, Ricardo Sanchez Curtina, Francisco Toyos, Bernardo Valle Moriyón, José Villar Villar, Pedro Arenas Valle, Celedonio Villa, José Fernandez Martinez, Francisco Gancedo Ordieres, Justo Perez Gancedo, Matias Piñera Menendez, Isidoro Tuero Tuero, Francisco Menendez Rivero y Basilio Sanchez Piniella, por figurar ya incluidos en las listas formadas por la oficina provincial de Estadística para la actual renovación, y Angel Gonzalez Llende por no acreditarse su edad puesto que no aparece en el Censo vigente.

Se acordó publicar estas resoluciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que contra ellas puede apelarse ante la Audiencia Territorial dentro de los seis días naturales posteriores á su publica-

ción, conforme al artículo 6.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1910 y único del de 23 de Julio del año próximo pasado.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en Oviedo á 11 de Febrero de 1918.—C. Gerardo A. Uría. Visto bueno.—El Presidente, Conti.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Candamo

LISTA de Concejales que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de electores para votar Compromisarios en la elección de Senadores, que se forma con arreglo á lo que determina La Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Celestino García Aguirre
Paulino Suarez Fernandez
Antonio Rodriguez Fernandez
José Torre Suarez
Cayetano Basta Alvarez
José Cuervo Gonzalez
José Areces Alvarez
Indalecio Estrada Fernandez
José Suarez Fernandez
Emilio Suarez Fernandez
José Lopez Lopez
Valeriano Gutierrez Grana
Manuel Fernandez Tamargo

Contribuyentes:

D. José María Lopez Aguirre
Romero Fernandez Lopez
Baldomero Gonzalez Gonzalez
Manuel Cañedo Calvo
Carlos Lopez Sierra
Cayetano Alvarez Fernandez
Angel García García
Manuel Marcos Fernandez
Francisco Aguirre Menendez
Juan Fernandez Fernandez
Francisco Cuervo Cuervo
Antonio García Fernandez
José Fernandez Gutierrez
Ramón García Rivera
Cesáreo Valdés Granda
José Valles Menendez
Celestino Vega Alvarez
Francisco Vega Alvarez
Joaquin Rodriguez García
Manuel Cuervo Velazquez
Fernando Cuervo Velazquez
Francisco Valdés Valdés
Severino Bernardo Vega
Rafael Gonzalez Fernandez
Evaristo Lopez Fernandez
Fernando Alvarez Ribón
Manuel Diaz Fernandez
Manuel Lopez Bances
José García Lopez
Manuel García Fernandez
Atanasio Fernandez Valcarco
Francisco García Rio
Benito Fernandez Gonzalez
Ceferino Gonzalez Gonzalez
Evaristo Menendez Lopez
Benito Cuervo Rodriguez
José Fernandez Zarza
Cipriano Alvarez Arias
Manuel Gutierrez Velazquez
José García Robés
José Arniella Arces
Faustino Gonzalez Gonzalez
José Lopez Fernandez
José Fernandez Lopez
Manuel Cuervo Fernandez
Isidro Sama Granda
Francisco Alvarez Velazquez
Manuel Cuervo Martinez
Antonio Gonzalez Gonzalez
José María Alvarez Alvarez

D. Froilán Vazquez Arias
Ricardo Gonzalez Allende

Grullas, 30 de Enero de 1918.—
El Alcalde, Celestino García

R. al núm. 732

Alcaldía de Soto del Barco

D. Herminio de la Noval Pulido,
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto del Barco.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer, procedió al sorteo de contribuyentes por secciones de los vocales asociados que en unión de los Concejales han de formar la Junta municipal en el corriente año, dando el resultado siguiente:

Sección primera

D. Antonio Fernandez Lopez
D. Antonio Fernandez Gonzalez

Sección segunda

D. Manuel Gutierrez Carbajal
D. Armando Muñiz García

Sección tercera

D. Rogelio Fernandez Pulido
D. Anacleto Fernandez Menendez.

Sección cuarta

D. Nicolás Iglesias Torres
D. José García Alonso

Sección quinta

D. José María Martinez Pulido
D. Evaristo Martinez Fernandez

Sección sexta

D. Manuel Martinez Blanco
D. Manuel Gonzalez Fernandez

Lo que se anuncia á los efectos del artículo 68 de la Ley Municipal. Soto del Barco á 9 de Febrero de 1918.—Herminio de la Noval.

Alcaldía de Corvera

D. Francisco Fernandez Suarez, Alcalde constitucional de Corvera.

Hago saber: Que la Corporación municipal que presido, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley municipal acordó dividir el término municipal en cinco secciones para la designación de los vocales que con la Corporación han de componer la Junta municipal durante el año actual en la forma siguiente:

Sección primera

La componen los vecinos contribuyentes por territorial é industrial de la parroquia de Cancienes y le corresponde tres vocales.

Sección segunda

La componen los vecinos contribuyentes por territorial de la parroquia de Solís y le corresponde dos vocales.

Sección tercera

La componen los vecinos contribuyentes por territorial é industrial de la parroquia de Trasona y le corresponde dos vocales.

Sección cuarta

La componen los vecinos contribuyentes por territorial é industrial de la parroquia de Molleda y le corresponde tres vocales.

Sección quinta

La componen los vecinos contribuyentes por territorial de la parroquia de Villa, y le corresponde dos vocales.

Lo que se anuncia en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley.

Corvera, 5 de Febrero de 1918.—Francisco Fernandez.

R. al núm. 684

Alcaldía de Villanueva de Oscos

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes por contribuciones directas que tienen derecho á ser electores para compromisarios, la cual se publica en virtud de lo prevenido en el artículo 25 de la ley Electoral para Senadores.

Concejales

D. Manuel Lopez Castela
Manuel Gonzalez Bravo
José Lopez Lopez
Eugenio Garcia Martinez
Manuel Blanco Caraduge
José Antonio Quintana
Manuel Gonzalez Lopez
Francisco Freige Vega
Victor Lopez Alonso

Contribuyentes

D. José Martinez Lombardía
Manuel Alvarez Fernandez
José Amezaga Perez
José Gonzalez Martinez de Pablo
José Perez Sampedro
Manuel Lopez y Lopez
Gregorio Lopez y Lopez
Antonio Díaz Teijeiro
José Lastra y Lastra
José Freje Alvarez
José Alvarez Feijóo
Ramiro Rodríguez Rodil
Antonio Lastra y Lastra
José Gonzalez Martinez
José Alvarez y Alvarez
Antonio Gomez Alvarez
Manuel Lastra Fernandez
Manuel Rodriguez Alvarez
José Lastra Sampedro
Manuel Bravo Lastra
Faustino Lopez y Lopez
Balbino Perez Fernandez
José Fernandez Enriquez
Pedro Gonzalez Monteagudo
Antonio Lopez Blanco
José Martinez Gonzalez
Constantino Alvarez Gonzalez
Sergio Alvarez Allonca
Gumersindo Arruñada Gonzalez
Manuel Gonzalez Cotarelo
José Díaz Martinez
Ponciano Quintana Mon
José María Quintana Prieto
José Sierra Martinez
José A. Díaz Cancelos

D. José Antonio Díaz Lopez
Consistoriales de Villanueva de
Oscos á 3 de Febrero de 1918.—El
Alcalde, Manuel López Castela.

R. al núm. 682

Alcaldía de Grandas de Salime

Lista definitiva de los señores que componen este Ayuntamiento y del número cuádruplo de los mayores contribuyentes vecinos del mismo que tienen derecho á votar en la elección de compromisarios para la de Senadores, cuya lista se publica en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Ramón Martínez Casariego
Paulino Rodríguez Ruitiña
José Antonio Álvarez Rancaño
Manuel Espina y Sancio
José Alas Cotarelo
José María Vega Villabrillo
Fernando Queipo Escanlar
José María Linera Espina
Antonio Casariego Cedrón
Juan Naveiras Pastur

Contribuyentes:

D. Ricardo Magadán Villamea
José Blanco Linera
José María Méndez Valledor
José Álvarez Yañez Gomez
Antonio Fonteriz
Braulio Magadán
Gil Álvarez Pérez
Facundo Álvarez Pérez
José López Barcia
Manuel Braña (Magadán)
Domingo Benavides Blanco
Francisco Blanco Villamea
José María Cancio Lastra
Manuel Pérez Rancaño
José María Magadán García
Eugenio Rón Allonca
Francisco Braña
Miguel Soto Sampredro
José Soto Monteserin
José María Pérez Blanco
José Losas Méndez
Pío Allonca
Juan Blanco
Manuel Monjardin Mesa
Antonio Álvarez Pérez
Juan Arango Benavides
Antonio López Linera
Manuel Samartino
Manuel Escanlar López
Antonio Braña Castela
Ricardo Sancio
Benito Rodríguez Blanco
Benito Rodríguez López
Manuel López Soto
Benigno Abad Jardón
José Barcia Valledor
Manuel Monteserin
Manuel Mon Álvarez
Federico Guzmán Soto
José Monteserin Méndez
Secundino Magadán Sánchez
José Arias Bravo
Celestino Martínez
Eugenio Álvarez Álvarez

Consistoriales de Grandas de
Salime á 1.º de Enero de 1918.—El
Alcalde, Ramón Martínez.

R. al núm. 508

Alcaldía de Luarca

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año actual queda expuesto al público

co en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días al objeto de que puedan hacer las reclamaciones los contribuyentes que se consideren perjudicados.

Luarca, 5 de Febrero de 1918.—
El Alcalde, Francisco García Gamoneda.

R. al núm. 696

Alcaldía de Grado

D. Armando Rodríguez Longoria,
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grado.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 26 de Enero último, á los efectos prevenidos en el capítulo tercero, artículos 64 á 70 de la Ley Municipal, y para proceder á la organización de la Junta municipal, acordó dividir en siete secciones todos los contribuyentes del concejo, publicándose en este periódico oficial y tabla de anuncios del Ayuntamiento á los efectos legales, en la siguiente forma.

Sección primera

Contribuyentes por industrial, eligen dos vocales.

Sección segunda

Por territorial, Grado, Castañedo y Peñafior, elige cinco.

Sección tercera

La Mata, San Juan, Cabruñana y Fresno, elige dos.

Sección cuarta

Pereda, Rodiles, Rañeces, Rubiano y Coalla, elige tres.

Sección quinta

Gurullés, Bayo, Sama, Berció, Báscones y Santa María de Grado, elige cuatro.

Sección sexta

Santianes, Villandás, Ambás y Sorribas, elige tres.

Sección séptima

Vigaña, Restiello, Villamerin, Las Villas y Tclinas, elige tres.

Grado, 4 de Enero de 1918.—
Armando Rodríguez.

R. al núm. 698

Alcaldía de Valle alto de Peñamellera

ANUNCIO

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos de reclamaciones.

Alles, 2 de Febrero de 1918.—
El Alcalde, Alvaro Díaz.

R. al núm. 692

Alcaldía de Onís

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Onís, 4 de Febrero de 1918.—
El Alcalde, José Álvarez.

R. al núm. 693

Alcaldía de Grandas de Salime

D. Ramón Martínez Casariego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

Hago saber: Que hallándose confeccionado un ejemplar del repartimiento vecinal de consumos de este concejo, para el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, de sol á sol, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarlo y formular contra él las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 309 del Reglamento del Impuesto de consumos de 11 de Octubre de 1898.
Grandas de Salime, 4 de Febrero de 1918.—Ramón Martínez.

R. al núm. 695

Alcaldía de El Franco

D. José María Gudín Fernández,
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Franco.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día veintisiete de Enero último, acordó hacer la designación de Secciones para el nombramiento de la Junta municipal que ha de regir durante el año actual, la cual es como sigue:

Sección primera

La componen los vecinos contribuyentes por territorial de la parroquia de Mohices, correspondiéndoles dos vocales.

Sección segunda

La componen los vecinos contribuyentes de la parroquia de Miudes, correspondiéndole dos vocales.

Sección tercera

La componen los vecinos contribuyentes de la parroquia de Valdepares, correspondiéndole dos vocales.

Sección cuarta

La componen los vecinos contribuyentes de San Juan é hijuela de Villalmarzo, con dos vocales.

Sección quinta

La componen los vecinos contribuyentes de la parroquia de la Braña, con dos vocales.

Sección sexta

La componen los vecinos contribuyentes de la parroquia de la Braña, con dos vocales.

buyentes de la parroquia de Arancedo é hijuela de Lebedo, con tres vocales.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la Ley municipal.

La Caridad, 4 de Febrero de 1918.—
José Gudín.

R. al núm. 664

Alcaldía de Villayón

Lista provisional de los individuos de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que con arreglo al artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores, que se publica á los efectos de dicha Ley

Concejales

D. José Suárez Lopez
José García Rodríguez
Juan Acero Parrondo
Ceferino Fernández Rodríguez
Balbino González Siñeriz
Juan Rodríguez Rodríguez
Jesús Suárez García
Manuel Pérez Suárez
Anacleto Pérez González
José Méndez Suárez
José Pérez Fernández

Contribuyentes

D. Leandro García Junceda
Francisco Fernández Lavandera
Francisco Rodríguez Trelles
José García Rodríguez
Juan Pérez Suárez
José María Sánchez Pérez
José María Alonso Alonso
Manuel López Suárez
José Rodríguez Alonso
Tomás Álvarez
Pedro González
José Fernández
Juan Fernández
Vicente Fernández
Victor Valledor
Anselmo Parrondo
Domingo Menéndez
Ceferino García Loreda
José Rodríguez Álvarez
Juan Méndez
Jenaro García Pérez
Salvador Pérez
Secundino Rodríguez
Francisco García Rodríguez
José García López
Baldomero Suárez García
Jenaro Suárez Rodríguez
Domingo Suárez
Pedro López García
José López
Rafael Rodríguez
Francisco Rodríguez López
Antonio Rodríguez
Juan Cuesta
Domingo Fernández Suárez
Manuel Fernández Gómez
Melitón Fernández
José Ramos Rodríguez
Santiago Fernández
Juan Suárez
Francisco López
José López Suárez
Cándido Suárez
José Alonso
Villayón, 20 de Enero de 1918.
—El Alcalde, José Suárez.

R. al núm. 735

Alcaldía de Colunga

Lista electoral definitiva que forma este Ayuntamiento en cumpli-

miento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de los individuos que hoy le constituyen y de un número cuádruplo de los que debieran constituirle, vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales:

D. Juan Victorero Vazquez
Antonio Perez Cangas
José de la Cortina Lueje
José Casanueva Elvira
Perfecto Cortina Casanueva
Manuel Bázana Isla
José Alonso Roza
Manuel Covian de la Llera
Julio de la Cortina Lueje
Luis Perez Foyo
Sacramento Pis Cangas

Contribuyentes

D. Mariano Fernandez Sanz
Victorino Fuentes Arada
Luis Montoto Covian
Fermin Vigón Suerodiaz
Eusebio Lueje Lueje
Bonifacio Perez Velasco
Antonio Bulnes Coro
Cayetano Perez Velasco
Mariano Isla del Santo
Francisco Balbin Gancedo
José Casanueva Arenas
Francisco Pando Rivero
Manuel Zaldivar Velasco
Francisco Casanueva Arenas
Pedro García Mercado
Joaquin Pertierra Perez
Gonzalo Tapia Seoane
Policarpo Ruiz Toyos
Eusebio Pis é Isla
Abelardo Martinez Fernandez
Casimiro Fernandez Vigil
Fernando Suardiaz Miyar
Fernando Noriega
Ricardo Ribero Abin
Jesús G. Robés
Melquiades Suardiaz
Claudio Llada Vigil
Ramón Palacio Acebal
Potamio Sierra
Teodoro Abad
Jerónimo Gonzalez
José Caravia Montoto
Pedro Cueto Ruidiaz
Francisco Caride Balbin
Cosme Caveda Ruiz
Maximino Montes
Ricardo Covian Junco
Manuel Perez Santo
Rafael Caravera
José Antonio Ruidiaz
Valentin Salamanca
Antonio Casanueva
Leonardo Montequin
José Gonzalez Martino
Santo Carús Isla
Enrique Isla Cueto
José María Covian Montoto
Marcelino Margolles
Pedro Ajonso oro
Miguel Martinez
Manuel Isla Isla
Félix Gonzalez Vigil
Victor Manuel Rodriguez
José Cangas Cueto
Manuel Montes
Policarpo Ordoñez
Pedro Caveda Ruiz
Luis Miyar Ruiz
Salustiano Miyar Ruiz
Clemente Suardiaz
Eusebio Braña
Francisco Presa Casanueva
José García Ramos
Luis Vigón Suerodiaz

Colunga, 29 de Enero de 1918.
—El Alcalde, Juan Victorero.—El
Secretario, Mariano Fernandez Sanz.
R. al núm. 507

Alcaldía de Quirós

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este Municipio para el corriente año de 1918, queda desde esta fecha expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán producirse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Quirós, á 3 de Febrero de 1918.
—El Alcalde, J. Valdés.
R. al núm. 689

Alcaldía de Pravia

Mes de Febrero de 1918

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	Pesetas Cts.
Gastos Ayuntamiento...	920	28
Policia de seguridad....	166	66
Policia urbana y rural..	791	24
Instrucción pública.....	350	
Beneficencia.....	997	34
Obras públicas.....	1800	
Corrección pública.....	>	
Montes.....	>	
Cargas.....	3437	62
O. nueva construcción..	>	
Imprevistos.....	200	
Resultas.....	>	
Devoluciones.....	>	
Varios.....	>	
TOTAL.....	8713	84

En Pravia á cuatro de Febrero de mil novecientos dieciocho.—El Alcalde, Benito Casielles.
R. al núm. 666

Audiencia Territorial de Oviedo

LISTA adicional de los funcionarios que en el territorio de esta Audiencia pueden ser habilitados para intervenir, con arreglo al Real decreto de siete del actual, en las operaciones electorales, en las elecciones que para Diputados á Cortes han de tener lugar el día 24 del corriente.

Catedráticos del Instituto general y técnico de esta capital que reúnen la condición de ser Letrados

D. Valentin Acebedo y Calleja.
D. Pedro Gonzalez y Garcia

Para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según previene el artículo 4.º del citado Real decreto, se expide la presente en Oviedo á trece de Febrero de mil novecientos dieciocho.—El Presidente, César A. de Conti.
R. al núm. 772

SECCINO JUDICIAL

Juzgado de Proaza

D. Eduardo Garcia Camarino, Juez municipal del concejo de Proaza.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Gonzalez Lopez, vecino de la Plaza, del concejo de Terverga, se embargaron á D. Hilario Tuñón y Garcia de la misma vecindad, los bienes siguientes, sitos en el pueblo de Bandujo, de este concejo.

1.º Un prado llamado Payarones, de extensión cuarenta áreas; que linda Sur con propiedad de los herederos de D. José Fernandez, Este con bienes de la casa Rectoral y por los demás vientos camino. Valorada en ciento veinticinco pesetas.

2.º Otro prado llamado Corrada Atambo, con un corro de escobas: de extensión doce áreas; que linda por el Norte más de D. Félix Fernandez y por los demás puntos camino. Valorada en cincuenta pesetas.

3.º Otro prado llamado también Atambo: de extensión diez áreas; lindante por el Este con propiedad de D. Alberto Fernandez, hoy de D. Jerónimo Fernandez, Sur D. Feliciano Tuñón, Norte pasto común y Oeste camino. Vale cuarenta pesetas.

4.º La tierra llamada Los Seiros: de extensión veinticinco áreas; que linda al Este y Sur más de doña Encarnación Fernandez, Oeste de D. Juan Manuel Muñiz y Norte D. Manuel Arias. Valorada en cien pesetas.

5.º Una tierra llamada Huerta de la Cuandía: de extensión seis áreas; que linda por el Oeste otra de D. Juan Alvarez y por los demás vientos camino. Valorada en cien pesetas.

6.º Una casa de habitación llamada de la Cuandía: de cabida cuarenta metros cuadrados, compuesta de piso terreno y desban; linda derecha entrando y espalda con camino, izquierda la huerta anteriormente deslindada y frente camino. Valorada en cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día dos de Marzo próximo, hora de las diez de la mañana, en el local de este Juzgado.

Se advierte que no existen títulos de propiedad, que para ser licitador habrá de depositarse previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes embargados y que no se admitirán porturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Proaza, seis de Febrero de mil novecientos dieciocho.—Eduardo G. Camarino.—Por su mandado, Victor Alvarez Cienfuegos.

R. al núm. 765

Cédulas y emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los ar-

tículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

LA CAMPA, Emilio, comerciante, y su esposa Raimunda Fernandez Gonzalez, vecinos que fueron de esta villa, de la que se ausentaron en dirección á Galicia, deben comparecer el día catorce del corriente mes de Febrero, á las once de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de asistir, como testigos á las sesiones del Juicio oral en causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Avilés contra José Antonio Lopez (a) Sus-tancia, por el delito de robo.

634

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ SUAREZ, Carlos José, hijo de Agustin y Salvadora, natural de Celorio, Ayuntamiento de Llanes, soltero, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán don Manuel Castel Salado, Juez instructor del Regimiento de infantería del Principe, número 3, residente en Oviedo.

600

MARGOLLES PRIETO, Humberto, hijo de José y de Pilar, natural de Vega, Ayuntamiento de Ribadesella, donde estuvo domiciliado últimamente, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Antonio Gonzalez Ballesteros, Juez instructor del Regimiento de Infantería del Principe, núm. 3, residente en Oviedo.

750

ANUNCIOS NO OFICIALES

La Mantequera Asturiana (S. A.)

G I J O N

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar á Junta general ordinaria, que se celebrará en las oficinas de esta Sociedad, á las once del día 18 del actual, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, cuentas y balance del ejercicio social de 1917.

Gijón, 2 de Febrero de 1918.—El Presidente, Ramón Fernandez Morán.

Esc. Tip. del Hospicio provincial